

## ACTA N° 9/98

### Lunes 14 de septiembre

En Buenos Aires, a los 14 días del mes de septiembre de 1998, siendo la hora 14:45, se reúne en sesión extraordinaria el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA PESCA Y ALIMENTACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, Av. Paseo Colón 982, Capital Federal, contando con la presencia del Subsecretario de Pesca, Dr. Eduardo Auguste; el representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, Director de Negociaciones Económicas Internacionales, Dr. Arturo Bothamley; el Director de Recursos Ictícolas y Acuícolas de la SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Lic. Oscar H. Padin; y los representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Director de Pesca de la Provincia de RIO NEGRO, Lic. Jorge Bridi, el Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Gerardo Nieto, el Subsecretario de Pesca y Recursos Naturales de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. Sergio Lorusso y el Director General de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia del CHUBUT, Lic. Antonio De Nichilo.

Asimismo, se encuentra presente el Asesor de Gabinete de la SUBSECRETARIA DE PESCA, Lic. Enrique Mizrahi.

El Dr. Auguste da por iniciada la reunión presentándose como el actual Subsecretario de Pesca y dando la bienvenida a los demás miembros del Consejo. Asimismo, solicita que la reunión prevista para el día 15 comience a las 14:00 horas, momento en que podrá ser presidida por el Sr. Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Dr. Gumersindo Alonso, quien se encuentra ausente en este momento. Por lo tanto, al no haber sido aún firmada la designación del Dr. Auguste como representante del Poder Ejecutivo Nacional ante el Consejo, en el marco del artículo 3° inciso c) de la Ley N° 24.922, se decide de común acuerdo delegar la presidencia en el Sr. Gerardo Nieto.

El Sr. Nieto toma asistencia de los presentes y comprobada la existencia del quórum necesario, pasada una hora de la convocatoria, procede a leer el **Orden del Día:**.

### Lunes 14 de Septiembre

- |       |   |
|-------|---|
| 14:00 | Presentación de las nuevas autoridades, lista de asistencia y verificación de quórum. |
| 14:15 | Organización y mecánica de las reuniones del Consejo.                                 |
| 14:45 | Resultados de la Campaña Global de Merluza.   |

### Martes 15 de Septiembre

10:00	Lista de asistentes y verificación de quórum.
10:15	Isla Escondida.
10:45	Zonificación del Caladero.
11:45	Golfo San Jorge.
12:15	Golfo San Matías: la Merluza hubbsi como unidad de manejo independiente.
12:45	Comisión Asesora.

### 1) ORGANIZACIÓN Y MECÁNICA DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO.

A propuesta de la SSP, se distribuye un proyecto de texto del reglamento de funcionamiento interno del Consejo con algunas enmiendas, que se adjunta como Anexo I a la presente.

Se pasa a cuarto intermedio para su votación, hasta el día 15 de Septiembre, para hacer las modificaciones pertinentes sobre el reglamento vigente.

Asimismo se recuerda que está pendiente de tratamiento el proyecto de nota presentado por el Lic. Padin en la reunión de fecha 11 y 12 de agosto dirigido a la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, sobre una consulta acerca de la naturaleza jurídica del CFP, sus responsabilidades y las cuestiones instrumentales y legales de su funcionamiento. Al respecto se instruye a la Autoridad de Aplicación para trabajar sobre la nota y remitirla para su visto bueno a los demás miembros.

### 2) RESULTADOS DE LA CAMPAÑA GLOBAL DE MERLUZA DEL INIDEP

Se hacen presentes en la reunión los investigadores del INIDEP convocados para comunicar a los miembros del CFP los resultados de la campaña global de merluza.

El Lic. Prenski explica que para evaluar el estado del efectivo pesquero de merluza (*Merluccius hubbsi*) que se distribuye al sur del paralelo 41°S y su tendencia respecto de las medidas dispuestas por la administración entre julio de 1997 y junio de 1998, se compararon distintos índices de abundancia ente las campañas realizadas en 1997 y 1998: captura horaria, promedio por estrato y biomasa total. Los resultados de la comparación evidencian que no ha habido variación de la biomasa total del recurso entre 1997 y 1998.

Asimismo aseveran que el efectivo de merluza al sur de los 41°S se halla sobre explotado y que la pesquería se sostiene con los ejemplares de edad 1 y 2 (mayoritariamente juveniles). La extensa veda impuesta sobre el área de juveniles y los controles del desembarque de juveniles deberían producir un cambio en el patrón de explotación favoreciendo al recurso.

El nivel de captura alcanzado al 8/9/98 (246.054 tns.) sobrepasa la CMP fijada en 207.500, cifra con la que aún existe alta incertidumbre sobre los niveles de reclutamiento en el futuro. El alto nivel de riesgo biológico que se corre con los niveles de capturas actuales, solo podrá ser evaluado cuando se recluten a la pesquería los ejemplares provenientes de la reproducción que tendrá lugar a comienzos de 1999.

Por todo lo expuesto las medidas de protección deben mantenerse hasta que se logre visualizar un efecto de recuperación a niveles biológicos considerados de seguridad biológica. En este sentido se concluye que se mantienen las recomendaciones desde el punto de vista técnico biológico para la unidad de manejo de la especie al sur del paralelo 41°S , esto es:

- limitación de la captura total y restricción del esfuerzo,
- regulación de la captura y del descarte de juveniles,
- métodos de selectividad aplicados a la pesquería de merluza,
- protección de desovantes y juveniles.

Asimismo, manifiesta que para lograr un recuperación y estabilización a mediano plazo de la biomasa reproductiva dentro de límites precautorios estas medidas deben considerarse conjuntamente.

Los representantes del INIDEP manifiestan que el área de veda contiene todas las zonas de concentración de los mismos y que además su implementación había tenido en su momento otros dos objetivos, los cuales eran la protección de los ejemplares desovantes y la reducción del esfuerzo pesquero.

Asimismo y ante la solicitud de recomendaciones por parte del CFP, los investigadores explican que no pueden brindar mayor precisión sobre la evolución futura del estado de recurso sobre un porcentaje inferior (24%) al 30% de Biomasa Reproductiva Virgen inicialmente establecido como mínimo de recuperación necesario.

El Lic. Padin manifiesta su preocupación por el resto de las especies, sobre todo por aquellas que están muy relacionadas a la captura de merluza. En este sentido se pregunta a los investigadores del INIDEP cuáles son las otras especies sobre las que habría que poner atención para evitar su disminución y éstos responden que serían: la polaca, la merluza negra, la corvina rubia, la pescadilla y el abadejo en menor medida.

Luego de todo lo expuesto el Sr. Nieto expone dos puntos críticos en torno a los cuales el CFP debería tratar de bosquejar un Plan de Manejo Global: 1- Lograr una toma de consciencia inmediata del problema de todos los sectores pesqueros administrados, para lo cual solicita la rápida constitución de la Comisión Asesora (CA) del CFP y que la misma se comprometa con las medidas a tomar; y 2- Establecer en forma urgente una definición en la administración del recurso para lo que resta del año.

En este mismo orden de ideas el Dr. Bothamley agrega dos ideas más: 3- la transición entre la adopción de las medidas de coyuntura y la implementación del régimen de cuotas individuales de captura (ITQs); y 4- el sistema de ITQs.

Ante la pregunta del Lic. Bridi al Dr. Bruno Prenski acerca de las medidas que el INIDEP sugiere de adoptar además de mantener la veda, éste responde que hoy no tiene sentido sugerir una medida cuando ya se llegó a la CMP, pero de todos modos una medida en este sentido debe respetar la veda de juveniles, la malla de 120 y la reducción del esfuerzo. A lo que el Dr. Lorusso reconoce que oportunamente no se debió haber firmado el Acta por la cual el Consejo aprueba el proyecto de Resolución de la CMP.

El Sr. Nieto propone subdividir el caladero en tres áreas que presentan tres realidades diferentes con el objeto de adoptar medidas puntuales para cada zona. Y denomina zona A a aquella que coincide con la ZCP con Uruguay y donde se debe atender la situación de Mar del Plata, zona B a aquella que en términos generales coincide como la ZEE, caracterizada por una pesquería uniespecífica, donde se debe atender la situación de Rawson y Comodoro Rivadavia y por último la zona C, donde la Argentina tiene el conflicto con el área de Malvinas, caracterizada por una pesquería multiespecífica y con dos puertos como son Puerto Deseado y Ushuaia.

El Sr. Nieto aclara que en la zona A, lo que hay que atender es la problemática social que es de urgente resolución, en cambio en la zona B se podría continuar con la zona ampliada.

Al momento del debate acerca de si se debe mantener la Resolución SAGPyA N°376/98 o si se debe reducir la zona de veda que vence el 15 de septiembre, el Dr. Auguste manifiesta su cometido de acordar con todas y cada una de las cámaras del sector la firma de un "Acta de Coincidencia", que se resumiría en las siguientes medidas ya conversadas con el sector privado:

Zona de veda actual con algunas modificaciones:

- Al norte del paralelo 42°S, zona de veda para congeladores.
- Al sur del paralelo 42°S, zona vedada.
- Área de pesca restringida en número de barcos con observadores a bordo, entre los paralelos 43°S y 42°S; y otra zona de las mismas características, entre los paralelos 47°S y 45°S y los meridianos 63°O y 62°O.
- Zona libre de pesca, entre los paralelos 47°S y 48°S.

Flota:

- Paro de 30 días para buques congeladores durante los meses de noviembre y diciembre de 1998 y enero de 1999; y de otros 30 días durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 1999.

Acta CFP 9/98

- Paro de 10 días para buques fresqueros con permiso de altura durante los meses de noviembre y diciembre de 1998 y enero de 1999; y de otros 10 días en invierno.
- Fresqueros sin permiso operan con una asignación de cuota provisoria, alcanzada la misma se retiran del caladero.
- Los barcos de pesca artesanal, rada y ría: no paran.

Artes de pesca:

- Malla de 120 para todos los buques que pesquen merluza.

Casos especiales:

- Flota de Rawson: 25 barcos podrán priorizar 60 días de paro entre junio, julio, agosto y septiembre de 1999.
- En Isla Escondida y Mazaredo continúa la veda.

Los miembros del CFP dan su apoyo a la Autoridad de Aplicación para que presente esta propuesta al sector privado el día viernes 18 de septiembre.

3) ACUERDO SOBRE LAS RELACIONES EN MATERIA DE PESCA MARITIMA ENTRE LA UNION EUROPEA Y LA REPUBLICA ARGENTINA

El Dr. Auguste informa a los demás miembros del CFP que las Cámaras le han solicitado por nota que no se denuncie el Acuerdo con la UNION EUROPEA (UE) y que la misma UE le ha solicitado "examinar juntos el futuro del acuerdo". En este sentido, interpreta que renegociar el acuerdo, podría resultar importante en el contexto de negociaciones que se desarrollan en el Atlántico Sur así como en cuanto a la posibilidad de incorporar la importación de repuestos libres de gravámenes desde la UE y de reducir o eliminar los aranceles a la exportación.

Al respecto, el Dr. Bothamley informa que en Cancillería circula un proyecto de denuncia, pero que asimismo entiende la dificultad de renegociar un nuevo acuerdo en términos de obtener los 19 votos de la UE y de la burocracia de los trámites en nuestro país.

Por otra parte, el Dr. Lorusso interpreta que en todo acuerdo existen contraprestaciones entre las partes que en una negociación no se pueden modificar. Sí pueden cambiarse los anexos, los volúmenes etc. pero no se puede modificar la esencia del acuerdo. Por lo expuesto manifiesta que la Provincia de Buenos Aires brega por la denuncia del Acuerdo, recordando que el 24 de mayo de 1999 concluye el Acuerdo con la UE y que el 18 de noviembre del corriente año es la fecha límite para su denuncia.

Finalmente se acuerda que la SSP presentará una propuesta de renegociación del acuerdo para la próxima reunión.

## **Martes 15 de septiembre**

Siendo la hora 14:45 se da por reabierto la reunión. Se encuentran presentes los representantes del día anterior y del Dr. Bernardo Cané, de la SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE, en lugar del Lic. Padin.

### **2) RESULTADOS DE LA CAMPAÑA GLOBAL DE MERLUZA DEL INIDEP (Continuación)**

A partir de la aceptación por parte de todos los actores de preservar el recurso y con el objeto de fundamentar porqué se deja de lado la CMP, el Dr. Bothamley pregunta a los expertos del INIDEP, sobre cuál es el porcentaje mínimo de Biomasa Reproductiva Virgen (BRV) de merluza para evitar tomar medidas drásticas en orden a preservar al recurso del colapso. Los representantes del INIDEP responden que no existen antecedentes cuando ese porcentaje está entre el 20 y el 30 %, pero que si el porcentaje está por debajo del 20 % el colapso más probable.

Siendo la hora 15:00, se suma la presencia del Sr. Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Dr. Gumersindo Alonso. El Dr. Bothamley hace una breve síntesis de la reunión al Dr. Alonso.

En el mismo orden de ideas, el Sr. Nieto propone que el Consejo revise las pautas de CMP y recomiende a la Autoridad de Aplicación el establecimiento de medidas administrativas tendientes a, proteger las áreas de desove y de juveniles de merluza, extremar las medidas de control y continuar con el monitoreo constante del estado del recurso. Todas estas medidas se detallan en el Anexo II a la presente.

Atento al hecho de la falta de personal para realizar control de desembarque, el Dr. Auguste propone que en el tema de control de desembarque se ofrezcan pasantías a los estudiantes de 4 y 5 año de las facultades de Biología y de Ingeniería Pesquera, para acompañar a los observadores/inspectores a realizar las tareas de inspección de desembarques.

Asimismo, el Dr. Bernardo Cané, rescatando su experiencia como ex-Director General del SENASA y en cuanto a las tareas de certificación de productos que realiza ese organismo, sugiere aunar esfuerzos e intercambiar información en la temática de control, entre ambos organismos.

### **4) ISLA ESCONDIDA**

Acta CFP 9/98

El representante de la provincia del CHUBUT presenta ante los demás miembros del Consejo un propuesta impulsada por la "Comisión Multisectorial de la ciudad de Rawson" y que fuera elevada al Sr. Ministro de la Producción del Chubut. Dicha propuesta consiste en establecer una zona de esfuerzo de pesca restringido para 25 embarcaciones pesqueras con asiento en el puerto de Rawson, que posean menos de 21 metros de eslora. El Lic. De Nichilo expresó que dicha flota representa una actividad importante y es vital para la ciudad de Rawson y que aporta trabajo para las plantas de procesado situadas en Rawson, Puerto Madryn y Trelew. La propuesta contempla las mismas condiciones que el año anterior más la concesión de dos cuadrantes, siendo estos el 200 y 209.

Estando presentes los expertos del INIDEP, expresan que desde el punto de vista estrictamente biológico, los informes de 39 campañas de investigación indican que en dicha zona la pesca que se lleva a cabo se hace sobre ejemplares de merluza desovante, y que la temporada de desove se extiende de julio a marzo, pero la mayor concentración de adultos desovante se produce entre noviembre y enero.

Ante lo planteado, los restantes miembros del Consejo no aceptan la propuesta del representante del Chubut en las condiciones que se plantea.

Atento a las exposiciones del Lic. De Nichilo y más específicamente porque lo propuesto se contradice con la Ley N° 24.922 en su artículo 21 inciso i), el que deja aclarado explícitamente que no se puede operar en área y épocas de veda.

Los restantes miembros del CFP interpretan que dicha propuesta apunta a autorizar la habilitación de una zona de esfuerzo restringido en la zona tradicionalmente vedada de Isla Escondida. Esto implicaría autorizar la operatoria en una zona de veda declarada.

Ante la insistencia del representante de Chubut, acuerdan continuar dando tratamiento al tema expuesto, ya que el artículo 7°) inciso e) establece que la Autoridad de Aplicación está capacitada para calcular los excedentes disponibles y establecer previa autorización del Consejo Federal Pesquero, las restricciones en cuanto a áreas o épocas de veda. En función de esto y habiendo rechazado la propuesta del Lic. De Nichilo se discuten varias alternativas que podrían llegar a ser autorizadas por el Consejo y que permitirían operar a esta flota.

El Lic. De Nichilo manifiesta que no está autorizado para modificar la propuesta que acompaña, por lo tanto insiste en que se dé aprobación a lo aportado por la Comisión Multisectorial.

Los demás miembros del Consejo la rechazan una vez más. No obstante esto, los miembros del Consejo manifiestan su voluntad de resolver el problema de la flota amarilla de Rawson y que para ello deberían presentarse distintas alternativas para ser tratadas en el seno del citado Consejo Federal.

#### 5) GOLFO SAN MATÍAS

La postura de la provincia de RIO NEGRO en las palabras de su representante, Lic. Bridi, es la de excluir al Golfo de San Matías de los alcances de la Resolución CFP N° 4/98, de emergencia del recurso merluza, como constata en Resolución CFP N° 8/98, aludiendo a la existencia de informes científicos que indican que la merluza de ese golfo pertenece a una unidad de manejo independiente ya que su ciclo de vida se desarrolla dentro del Golfo y que no hay información científica acerca de que el recurso esté en emergencia.

Luego de discutir la medida, el Consejo aprueba por unanimidad la vigencia de la Resolución CFP N° 8/98, hasta tanto se tengan informes científicos precisos que ponga en evidencia la emergencia de ese recurso.

Los puntos del Orden del Día de Zonificación del Caladero y Golfo San Jorge se posponen hasta la próxima reunión por falta de tiempo para su tratamiento.

#### 6) PROSPECCION EN EL AREA DE VEDA

El Dr. Auguste pone a consideración del Consejo que, atento a la invitación que cursara el INIDEP al sector privado para participar en las campañas de evaluación de recursos ictícolas y a la oportunidad por parte de las empresas de trabajar en las mismas, la SUBSECRETARIA DE PESCA, por Disposición N° 9/98 autorizó a 6 (seis) buques tangoneros y por Disposición N° 7/98 autorizó a 3 fresqueros y 3 congeladores a realizar tareas de prospección científica a efectos de determinar la situación biológica del recurso langostino y merluza respectivamente, en la zona de veda que establece la Resolución 376/98. Dichas campañas están bajo la directa intervención del INIDEP quien ha dispuesto una serie de pautas técnicas y científicas para la realización de la investigación y tiene como objeto complementar lo que venían haciendo los buques de investigación pesquera.

Asimismo, es importante considerar el hecho que una Cámara había contratado un experto internacional para sumarse a la campaña original y que dicha iniciativa es una base importante para comprometer a las empresas en actividades de investigación.

En este sentido, el Consejo ratifica la medida, con carácter de excepción, atento al estado del recurso, a la necesidad de ampliar la base de información necesaria para la toma de decisiones y a la proximidad del vencimiento de las medidas de las Disposiciones arriba mencionadas.

#### 7) COMISIÓN ASESORA



Acta CFP 9/98

Se decide que para la próxima reunión la SSP presentará una propuesta para la constitución de la COMISION ASESORA del CFP.

Siendo la hora 19:00 se da por finalizada la reunión y se decide que el próximo encuentro será el día 30 de septiembre del corriente año en el INIDEP, en la ciudad de Mar del Plata.

Acta CFP 9/98

Anexo I - Acta CFP 9/98

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO FEDERAL PESQUERO

CAPITULO I- De los Deberes y Atribuciones.

Del Consejo Federal Pesquero.

ARTICULO 1°.- Las atribuciones del Consejo Federal pesquero son las asignadas por la Ley N° 24.922.

Deberán, asimismo, ser sometidos a la votación del Consejo:

- a) La aprobación de su presupuesto, previo a la iniciación del ejercicio anual presupuestario.
- b) Las modificaciones al presente reglamento y las cuestiones que se susciten respecto de su interpretación.
- c) Los asuntos planteados por el Presidente del Consejo, por la Autoridad de Aplicación o por los miembros que lo integren.
- d) La creación de órganos técnicos administrativos, de asesoramiento, comisiones de trabajo, así como la designación y remoción de sus integrantes, tarea que podrá ser delegada en el Presidente.
- e) La aprobación de su calendario de reuniones.
- f) Todo otro asunto incluido en el Orden del Día.
- g) Las medidas de control y fiscalización relativas a la gestión presupuestaria y administrativa del Consejo.

De la Presidencia.

ARTICULO 2°.- Conforme al artículo 8° de la Ley N° 24.922 y al Decreto N° 214, de fecha 23 de febrero de 1998, el Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación ejerce la Presidencia del Consejo.

ARTICULO 3°.- Son atribuciones y deberes del Presidente del Consejo Federal Pesquero:

- a) Presidir las reuniones del Consejo, debiendo delegar su ejercicio en otro miembro en caso de ausencia o impedimento. En caso de falta de delegación, los miembros del Consejo elegirán un Presidente *ad hoc*. **Si la reunión se realizara en alguna de las provincias miembro del Consejo, podrá presidir la reunión el representante de la provincia anfitriona.**
- b) Convocar y citar a las reuniones, comunicando el Orden del Día.
- c) Abrir, dirigir y cerrar las reuniones del Consejo de acuerdo con este Reglamento, o pasar a cuarto intermedio.
- d) Emitir su voto y proclamar los resultados de la votación.
- e) Poner a consideración del Consejo la inclusión de temas en el Orden del Día, por sí o a solicitud de los miembros del Consejo.
- f) Autorizar con su firma todos los actos, instrucciones y procedimientos del Consejo Federal Pesquero, pudiendo delegar aquélla en quien lo reemplace.

## Acta CFP 9/98

- g) Proveer lo relativo al funcionamiento de la estructura organizativa técnica y administrativa del Consejo y disponer, con arreglo al presupuesto aprobado por éste, de los fondos que se le asignen.
- h) Designar y remover, de conformidad con lo que resuelva el Consejo, a los integrantes de los órganos técnico y administrativo del Consejo.
- i) Elaborar el presupuesto anual del CFP y administrarlo.
- j) Someter a consideración del CFP los resultados de la gestión administrativa y financiera de los fondos al final de cada ejercicio.

De los Miembros.

ARTICULO 4°.- Los miembros tendrán los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Asistir a las reuniones del Consejo participando en la discusión del Orden del Día y emitiendo su voto.
- b) Cualquier representante podrá excusarse de intervenir en la discusión y/o en la votación debiendo fundar su posición en el Acta.**
- c) Los miembros podrán solicitar, con una antelación de 7 días corridos la inclusión de asuntos al Orden del Día. La propuesta se presentará por escrito y acompañada de los antecedentes correspondientes.**
- d) Gestionar a nombre del Consejo Federal Pesquero y ante las partes representadas, el suministro en tiempo y forma de las informaciones, antecedentes, datos y demás documentos que el Consejo requiera.
- e) Procurar la asistencia de su suplente cuando se hallaren impedidos de concurrir a las reuniones.

ARTICULO 5°.- Cada uno de los miembros del CONSEJO FEDERAL PESQUERO adoptará las medidas necesarias para asegurar el normal funcionamiento del Consejo y el cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley N° 24.922.

ARTICULO 6°.- La integración de los miembros ante el Consejo Federal Pesquero tendrá efectos a partir de la fecha de presentación del correspondiente instrumento legal de designación dictado por las autoridades competentes, conforme al artículo 8° de la Ley N° 24.922. Cada uno de los miembros podrá tener UN (1) suplente para actuar en el supuesto de impedimento del titular, designado por la misma autoridad competente.

La designación de los miembros titular y/o suplente mantendrán su validez mientras el Consejo no haya recibido notificación fehaciente de revocación y/o modificación.

Cada uno de los miembros podrá contar durante la sesión con colaboradores para su consulta, los que no tendrán ni voz ni voto.

ARTICULO 7°.- El ejercicio de las funciones que les correspondan a los miembros del Consejo Federal Pesquero, tendrá carácter *ad honorem*. No obstante, los miembros podrán percibir gas-

Acta CFP 9/98

tos de traslado, viáticos y/o compensaciones en ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo que fije la normativa vigente.

CAPITULO II- Domicilio.

ARTICULO 8°.- El domicilio legal del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) será en la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, Avda. Paseo Colón N° 982, de Capital Federal.

CAPITULO III- De las Reuniones del Consejo Federal Pesquero.

ARTICULO 9°.- El Consejo sesionará válidamente con la presencia de SIETE (7) de sus miembros, a la hora fijada en la convocatoria para la reunión. Transcurrida una hora, podrá funcionar válidamente con la presencia de SEIS (6) de sus miembros. Si no se contare con ese número, el Presidente fijará una nueva fecha para la reunión.

ARTICULO 10.- El Consejo Federal Pesquero manifestará su voluntad por medio de Resoluciones.

ARTICULO 11.- La aprobación y la modificación del reglamento de funcionamiento interno del Consejo, así como el presupuesto y el balance requerirán del voto afirmativo de los DOS TERCIOS (2/3) de sus miembros. Las demás decisiones que deba adoptar el Consejo, serán válidas con el voto afirmativo de los DOS TERCIOS (2/3) de los miembros presentes.

ARTICULO 12.- El Consejo realizará como mínimo DOCE (12) reuniones ordinarias anuales, y reuniones extraordinarias cuando sea convocado por su Presidente, o a pedido de DOS (2) de sus integrantes.

Las reuniones del Consejo podrán realizarse en su sede o en cualquiera de las provincias con litoral marítimo, debiendo darse cuenta de ello en la convocatoria respectiva. **En caso que la reunión se realice en alguna provincia miembro del Consejo, ésta tendrá a su cargo lo necesario para su organización y normal funcionamiento.**

ARTICULO 13.- La convocatoria se comunicará fehacientemente, a todos los miembros con DIEZ (10) días corridos de antelación para las reuniones ordinarias, y con CINCO (5) días para las extraordinarias.

A la convocatoria se adjuntará, el Orden del Día y copia de los antecedentes que sean necesarios.

**ARTICULO 14: Los asuntos se discutirán en la secuencia en que figuren en el Orden del Día, salvo decisión en contrario.**

**ARTICULO 15: Cada tema del Orden del Día deberá concluir con una decisión por parte de los miembros que constará en Actas.**

Acta CFP 9/98

Anexo II - Acta CFP 9/98

En el marco de la emergencia pesquera del recurso merluza resulta necesario arbitrar medidas de administración que contemplen, tanto la situación de crisis biológica del recurso, como los efectos sociales y económicos no deseados resultantes de la paralización total de la actividad pesquera.

Teniendo en cuenta que es tan necesario atender al riesgo de colapso tanto biológico, y en especial el social y económico, lo que implica establecer medidas de administración dinámicas y adaptativas que eviten en todo lo que sea posible el aumento de la desocupación en áreas de alta sensibilidad social.

Merece especial reconocimiento del CFP el esfuerzo realizado por el personal del INIDEP, y lo valioso de los datos aportados para la toma de decisiones.

Asimismo, resulta satisfactorio alcanzar como meta para el periodo que corre, una sustancial reducción de las capturas con relación al año anterior.

Resulta así razonable, revisar las pautas de CMP establecidas mediante Resolución CFP N° 3/98, recomendando a la Autoridad de Aplicación que se establezcan aquellas medidas administrativas tendientes a:

1. Proteger mediante zonas de veda dinámica de acuerdo a los informes técnicos del INIDEP, las áreas de desove y juveniles del recurso merluza.
2. Mejorar la información sobre esfuerzo pesquero y captura, utilizando todos los medios disponibles y coordinando labores de monitoreo regular con la flota comercial mediante observadores a bordo.
3. Mejorar y efectivizar los controles de desembarco.
4. Extremar las medidas de control que eviten el uso de artes de pesca no permitidas.
5. Inducir a los operadores a la utilización de artes de pesca selectivos de juveniles que preserven esta etapa del desarrollo de los individuos.
6. Restringir el esfuerzo pesquero sobre el recurso a niveles de captura que eviten el colapso mediante paradas biológicas minimizando en todo lo posible los efectos económico-sociales indeseados.
7. El constante monitoreo del estado del recurso a fin de permitir la adopción de eventuales nuevas medidas de preservación.